

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21669

ASUNTOS IMPOSITIVOS

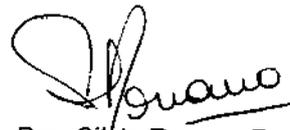
Buenos Aires, 27 de septiembre de 2021.

Señor Gerente:

**IMPUESTO A LAS GANANCIA. BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA
OPERACIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto Nº 621 (B.O.: 23/9/21) se reglamenta en el impuesto a las ganancias los beneficios impositivos respecto de las operaciones de depósitos con cláusulas de ajustes, estableciendo las pautas y requisitos que deben cumplimentar los sujetos que realicen este tipo de inversiones con instrumentos financieros liquidados en moneda nacional.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada